



5 7 8  
DECRETO No. )  
112 SEP 2023 )

*"Por el cual se hace un encargo"*

## **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0736 de 12 de Septiembre de 2023 emitida por la Secretaria General de la Gobernación de Nariño, por medio de la cual se concedió comisión de servicios al Gobernador del Departamento **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.383.107 expedida en Pasto, En la cual se establece: *"(...)se desplace el día 13 de septiembre de 2023 a la ciudad de Cali Departamento del Valle del Cauca, con el fin de que asista a Consejo Directivo Extraordinario, en donde se desarrollará la ratificación de la Región Administrativa y de Planificación-RAP Pacífico, como esquema asociativo por el ministerio del Interior, la conformación del comité técnico asesor entre otros, el día 14 de septiembre de 2023 se desplace desde la ciudad de Cali al municipio de Tumaco, con el fin de participar en el Festival de Chocolate de Tumaco CHOCOFEST, considerado como uno de los festivales de chocolate más importantes del país en su género, evento importante para fortalecer el turismo en ese distrito, ese mismo día se desplace al municipio de Barbacoas, para asistir a rendición de cuentas permanente, en donde se establecerá un espacio de dialogo con respecto al proyecto de pavimentación de la vía Junín-Barbacoas, posteriormente desplazarse al municipio de Tumaco, para que el día 15 de septiembre de 2023 asista a diálogos defensoriales para la transformación, en donde se presentará el informe temático: "Conflictividad Social en el Sector Educativo en Colombia en Niveles de Prescolar, Básica y Media, Estudios Específicos del Municipio de Ricaurte" y asistir a la entrega de las Instalaciones de la Universidad de Nariño en Mar Agrícola, finalmente retornar a la ciudad de Pasto desde el municipio de Tumaco el día 15 de septiembre de 2023."*

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 del 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, se establece:

*"(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)".*

Que con ocasión de la ausencia transitoria del doctor **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, por fuera del Departamento, se hace necesario encargar las funciones inherentes al cargo de Gobernador a al Doctor **DARIO ALEXANDER CHAVES LOPEZ**, en su condición de Secretario de Planeación del Departamento Código 020, grado 02 el día trece (13) del mes de septiembre del 2023 y en el evento en el cual el Gobernador termine anticipadamente la comisión impartida, cesara de manera automática el encargo.

En mérito de lo expuesto,



**DECRETA:**

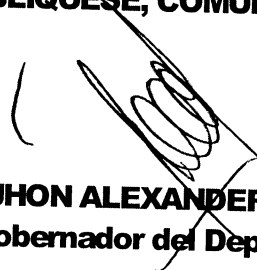
**ARTICULO PRIMERO:** Encargar las funciones de Gobernador del Departamento de Nariño código 01, grado 03, al Doctor **DARIO ALEXANDER CHAVES LOPEZ**, en su condición de Secretario de Planeación del Departamento Código 020, grado 02, 02 el día trece (13) del mes de septiembre del 2023 y en el evento en el cual el Gobernador termine anticipadamente la comisión impartida, cesara de manera automática el encargo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La encargada seguirá cumpliendo las funciones del cargo del cual es titular.

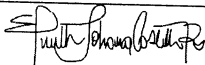
**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los 12 SEP 2023

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño

Revisó: Emith Castillo Romero Jefe Oficina Asesora Jurídica	septiembre del 2023	
Proyectó: Marcela Narváez Valencia - Abogada de Despacho		